



RESOLUCIÓN N° 0000891
1º de marzo de 2021

"Por medio de la cual se corrige un yerro tipográfico en la fecha de un acto administrativo"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente la conferida por el numeral 2 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero de 2021, en concordancia con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0000886 del 1º de marzo de 2020 (Sic, la fecha correcta es del 1º de marzo de 2021), se efectuó el traslado del servidor **DIEGO FABIÁN PEÑUELA REINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.060.812, **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional - Casanare (I.D.22679) a la Dirección Seccional - Caquetá (I.D.22616).

Que por error tipográfico se indicó como fecha de la Resolución No. 0000886 el 1º de marzo de 2020, siendo la fecha correcta el 1º de marzo de 2021.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, el cual señala *"Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador"*.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características dispuestas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la resolución.

En merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **CORREGIR el yerro tipográfico** en la fecha del acto administrativo que efectuó el traslado del servidor **DIEGO FABIÁN PEÑUELA REINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.060.812, **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional - Casanare (I.D.22679) a la Dirección Seccional - Caquetá (I.D.22616)., en el sentido de indicar que la



Hoja 2 RESOLUCIÓN N° 0000891 del 1° de marzo de 2021 “Por medio de la cual se corrige un yerro tipográfico en la fecha de un acto administrativo”

fecha correcta del acto administrativo es el **1° de marzo de 2021** y no la que allí se indicó, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás aspectos contenidos en la citada resolución, se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR** el presente acto administrativo al servidor, a través de la Subdirección Regional de Apoyo - Orinoquía, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Delegada para la Seguridad Ciudadana y a las Direcciones Seccionales de Casanare y Caquetá, a la Subdirección Regional de Apoyo - Centro Sur y al Departamento de Administración de Personal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 1° días del mes de marzo de 2021

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	William Villarreal Collazos -DE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			